

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:578/2016**

**OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.**

., 17/ 06/ 2016

**VISTOS:**

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Agricultura; Ley 4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente de 1994; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura, D.S. N° 53, de 2004, del Ministerio de Agricultura; D.S. N° 65, de 2015, del Ministerio de Agricultura; D.S. N° 40, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución Exenta N° 2.433 de fecha 27 de Abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Resolución Exenta N° 437 de fecha 21 de Enero de 2013; y las facultades que invistió como Directora Regional Transitoria y Provisional del Servicio en virtud de la Resolución Afecta N° 121 de fecha 08 de Abril de 2016.

**CONSIDERANDO:**

1. - La Solicitud N° 16 de fecha 10 de mayo de 2016, cuyo pago se materializó con fecha 13 de mayo de 2016, según Comprobante de Recaudación (CORE) N° 3837162, del Sr. Christoper Eduardo Groz Flores, en representación de la Consultora ECOMETRIC S.A., para el proyecto "Cero descarga líquida CT San Isidro", comuna de Quillota, del mandante ENDESA Chile-Compañía Eléctrica de Tarapacá.  
  
- El resumen curricular del investigador responsable **Sr. Christoper Eduardo Groz Flores** y el de sus colaboradores.

**RESUELVO:**

**1. PRIMERO:**

Otorgar al **Sr. Christoper Eduardo Groz Flores**, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] de la Paz, Región del Bío Bío, el permiso sectorial de captura de las clases y especies de fauna silvestre, y en el sector que se especifica a continuación, bajo las condiciones de la presente Resolución.

El presente permiso sectorial se hace extensivo, en su calidad de colaboradores, a:

- *Pamela Araneda Huaiquian, RUT [REDACTED]*
- *Karla Díaz Beltrán, RUT [REDACTED]*
- *Gustavo Torres Mellado, RUT [REDACTED]*

**SEGUNDO:**

- El investigador responsable deberá estar presente en todas las actividades de captura que se realicen.
- Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.
- Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

**TERCERO:**

- Las clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Clase: Mamíferos			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Thylamys elegans</i>	Se dispondrán trampas tipo Sherman, cebadas con avena y esencia de vainilla y con material para abrigo del individuo. Las trampas serán dispuestas separadas unas de otras al menos por 10 metros y cada estación de trampeo será marcada y rotulada.	Las trampas serán dejadas por un periodo de no más de 8 horas, cuando esto sea posible, por lo cual las trampas serán instaladas al atardecer.	Las trampas Sherman son revisadas cada 6 a 8 horas, comenzando desde las 8:00 a.m. aproximadamente, hasta la noche. Las trampas Tomahawk son revisadas cada 2 horas durante el transcurso del día (desde las 10:00 hrs. hasta las 18:00 hrs.)
<i>Abrothrix andinus</i>	Para la captura de marsupiales, se dispondrán una de cada tres trampas sobre troncos caídos y/o en ramas de árboles, a una altura aproximada de 1,5 y 2 m.		
<i>Abrothrix longipilis</i>			
<i>Abrothrix olivaceus</i>			
<i>Chelemys megalonyx</i>			
<i>Chinchilla lanigera</i>	Para la captura de los Cururos se incluirá muestreo por trampas Tomahawk las que serán cebadas con material vegetal (bulbos).		
<i>Octodon degus</i>			
<i>Octodon lunatus</i>			
<i>Spalacopus cyanus</i>			
<i>Abracoma bennetti</i>	La campaña incluye muestreo nocturno.  Los individuos serán fotografiados para su reconocimiento taxonómico y serán georeferenciados. No se realizará muestreo en condiciones de lluvia.		

Clase: Reptiles			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Callopistes maculatus</i>	1) Captura manual y Avistamientos 2) Captura tipo lazo 3) Trampas Pitfall  En sitios de muestreo, que serán áreas expuestas y secas, donde la radiación solar sea incidente (necesaria para su metabolismo).	1) 30 minutos por sitio de muestreo. 2) Correspondiente al registro morfométrico de cada individuo (5 minutos aproximadamente) 3) 8 horas por sitio de muestreo	1) Entre las 11:00 y 17:00 hrs. 2) Una vez al día por sitio. Entre las 11:00 y 17:00 hrs. 3) Cada 2 horas, durante el tiempo total de muestreo
<i>Homonota gaudichaudii</i>			
<i>Liolaemus bellii</i>			
<i>Liolaemus chiliensis</i>			
<i>Liolaemus fitzgeraldi</i>			
<i>Liolaemus fuscus</i>			
<i>Liolaemus gravenhorsti</i>			
<i>Liolaemus kuhlmanni</i>			
<i>Liolaemus lemniscatus</i>			
<i>Liolaemus monticola</i>			
<i>Liolaemus nigroviridis</i>			
<i>Liolaemus nitidus</i>			
<i>Liolaemus pseudolemniscatus</i>			
<i>Liolaemus schroederi</i>			
<i>Liolaemus tenuis</i>			
<i>Liolaemus zapallarensis</i>			

<i>Philodryas chamissonis</i>			
<i>Pristidactylus alvaroi</i>			
<i>Tachymenis chilensis</i>			

Clase: Anfibios			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Alsodes nodosus</i> <i>Batrachyla taeniata</i> <i>Calyptocephalella gayi</i> <i>Pleurodema thaul</i> <i>Rhinella arunco</i> <i>Rhinella spinulosa</i>	Trampas Pitfall y Captura manual  En sitios de muestreo que contengan un cierto grado de humedad (cuerpos de agua, hojarasca, zonas húmedas), para el establecimiento de individuos del taxa.	Para las Trampas Pitfall 8 horas por sitio de muestreo  Y para captura manual corresponderá al registro morfométrico de cada individuo (5 minutos aproximadamente)	Cada 2 horas, durante el tiempo total de muestreo.  Para la captura manual será en horarios crepusculares, es decir dos veces al día.

- El lugar de captura es el siguiente:

Lugar de rescate			
Comuna	Sector	Este	Norte
Quillota	Lo Venecia	283720	6353845
Quillota	Lo Venecia	283756	6353747
Quillota	Lo Venecia	283921	6353828
Quillota	Lo Venecia	284051	6353872
Quillota	Lo Venecia	284014	6353714
Quillota	Lo Venecia	283981	6353533
Quillota	Lo Venecia	284010	6353847
Quillota	Lo Venecia	283770	6353514
Quillota	Lo Venecia	283773	6353629
Quillota	Lo Venecia	283728	6353845

Quillota	Lo Venecia	283922	6353649
Quillota	Lo Venecia	283583	6353620
Quillota	Lo Venecia	283940	6353502
Quillota	Lo Venecia	283521	6353749
Quillota	Lo Venecia	283525	6353657
Quillota	Lo Venecia	283623	6353736
Quillota	Lo Venecia	283585	6353597
Quillota	Lo Venecia	283655	6353661
Quillota	Lo Venecia	283746	6353740
Quillota	Lo Venecia	283735	6353565
Quillota	Lo Venecia	283862	6353726
Quillota	Lo Venecia	283850	6353629
Quillota	Lo Venecia	283890	6353508

**CUARTO:**

El **Sr. Christoper Eduardo Groz Flores** deberá informar por escrito, las fechas efectivas del inicio de captura, con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región de Valparaíso, al correo electrónico [aurora.espinoza@sag.gob.cl](mailto:aurora.espinoza@sag.gob.cl), con copia a [ninoska.guilardes@sag.gob.cl](mailto:ninoska.guilardes@sag.gob.cl)

**QUINTO:**

Una vez concluidas las actividades de terreno la **Sr. Christoper Eduardo Groz Flores**, deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Valparaíso y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).

**SEXTO:**

La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente Resolución.

**SÉPTIMO:**

Toda infracción a lo señalado en la presente Resolución, será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**FRANCISCA HERRERA MONASTERIO  
DIRECTORA REGIONAL (T Y P) DIRECCIÓN  
REGIONAL DE VALPARAISO**

MES/MTV/NGM

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa Subdepartamento Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Patricia Carola Noguera Araya - Secretaria Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- Loreto del Pilar Fernandez Soto - Secretaria Dirección Regional Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Luisa Vergara Aravena - Oficina de Partes Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- NINOSKA VIOLETA GUILARDES MORALES - Coordinadora Gestión Ambiental Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Jefe Oficina Sectorial Quillota - Or.V
- CHRISTOPER EDUARDO GROZ FLORES
- ECOMETRIC MEDICIONES AMBIENTALES S.A. ECOMETRIC S.A.

Dirección Regional de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

